

Autorizada la modificación de límites de gasto para la convocatoria de ayudas destinadas a la recuperación de la memoria democrática

Asteartea, 3 de martxo de 2026

El Consejo de Ministros ha aprobado un acuerdo por el que se autorizan los límites para adquirir compromisos de gasto con cargo a ejercicios futuros en aplicación de lo dispuesto en el artículo 47 de la Ley 47/2003, de 26 de noviembre, General Presupuestaria, para posibilitar al Ministerio de Política Territorial y Memoria Democrática la convocatoria de subvenciones destinadas a actividades relacionadas con la recuperación de la memoria democrática y las víctimas de la guerra civil y de la dictadura.

Mediante Orden PCM/725/2020, de 27 de julio, se establecieron las bases reguladoras para la concesión de subvenciones destinadas a actividades relacionadas con la recuperación de la memoria democrática y las víctimas de la guerra civil y de la dictadura, en el marco de lo previsto por la Ley 20/2022, de 19 de octubre, de Memoria Democrática.

El importe de las ayudas de la convocatoria que se pretende aprobar para 2026 será como máximo de 1.212.000 euros, con cargo al presupuesto de gastos del Ministerio de Política Territorial y Memoria Democrática, imputándose al ejercicio 2026 el 75% del importe máximo de cada una de las partidas y al ejercicio 2028 el 25% restante, según el siguiente desglose:

Código convocatoria	2026	2028	Total Convocatoria
22.03.000X.432	9.000	3.000	12.000
22.03.925M.442	18.000	6.000	24.000
22.03.925M.452	195.000	65.000	260.000
22.03.925M.480	687.000	229.000	916.000
Total	909.000	303.000	1.212.000

En los presupuestos vigentes en 2026 no existe crédito inicial en alguna de las aplicaciones presupuestarias, por lo que, de conformidad con la Ley General Presupuestaria, se requiere la autorización del Consejo de Ministros para adquirir compromisos de gasto para

la anualidad de 2028.

El detalle por importes y anualidades de los compromisos totales a adquirir con cargo a ejercicios futuros en la aplicación presupuestaria 22.03.000X.432, sumados a los ya existentes, según nivel de vinculación, es el siguiente:

Concepto	2027	2028
Nuevas necesidades	-	3.000
Compromisos ya adquiridos	12.000	-
Límite de compromiso máximo a adquirir	12.000	3.000

Al no existir crédito inicial en la citada aplicación presupuestaria en los presupuestos vigentes en 2026, de conformidad con la Ley General Presupuestaria, se ha solicitado la autorización del Consejo de Ministros para adquirir compromisos de gasto para las anualidades de 2027 y 2028.